

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1210

4 de marzo de 2019

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a las Comisiones de Desarrollo de la Región Sur Central; y de Turismo y Cultura

LEY

Para establecer que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario en el pueblo de Ponce, sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico; ordenar a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico se autorizó a la Junta de Planificación a establecer zonas de interés turístico, en coordinación con la Compañía de Turismo en cualquier parte de Puerto Rico.

Esta ley define una zona de interés turístico como “cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados que tengan un potencial turístico, tales como playas, lagos, bahías, lugares históricos y parajes de gran belleza natural, dentro de la cual los

edificios, estructuras, belleza natural y otras cosas son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico”.

En Ponce, la majestuosa ciudad señorial, se levantó con orgullo en el año 1930 el Castillo Serallés. El Castillo fue inaugurado en el 1991 como un museo para el disfrute de todos los ciudadanos. A través de su recorrido se muestra la historia de la Familia Serallés y como nos ha colocado en lugar importante dentro del mercado mundial por el desarrollo de la industria de la caña de azúcar y del Ron Don Q en la isla. El museo guarda un legado de la historia y cultura y cuida de la preservación de su estructura, jardines y en especial de su colección. El Castillo pertenece al Municipio de Ponce y lo administra como Museo el Patronato del Castillo Serallés, Inc. una organización sin fines de lucro, que proviene del sector privado y que está comprometida con la cultura y el turismo ponceño.

La Cruceta del Vigía se construyó en el 1984 como un monumento histórico para conmemorar la antigua cruceta original del 1801. La cruceta original fue construida en el 1801 como puesto de vigilancia para aminorar el contrabando y un vigía prestaba vigilancia al puerto desde el cerro observando a través de un catalejo los barcos que se acercaban. Hoy en día, un ascensor panorámico transporta al visitante al área de observación, en los brazos de la cruz, a unos trescientos pies sobre el nivel del mar. Desde allí se divisa la vista más impresionante de la ciudad señorial.

El Jardín Japonés y el Mariposario son atracciones turísticas que se establecieron en un esfuerzo por fomentar el turismo en el área sur y ofrecerle a los visitantes un oasis de paz e interacción con la naturaleza. El Mariposario tiene como objetivo preservar las distintas especies de mariposas y crear mejores condiciones que puedan aumentar la población de lepidópteros que están en vías de extinción.

Expuesto lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y necesario que el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario sea declarada Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de mayo de 1949, según enmendada, , conocida como la Ley de

Zonas Históricas, Antiguas o de Interés Turístico y ordenarle a la Compañía de Turismo en colaboración con la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino Inc., crear e implementar un plan estratégico de fomento y promoción turística para esta área.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se establece que el área que comprende el Museo Castillo Serallés,
2 Cruceta del Vigía, Jardín Japonés y el Mariposario en el pueblo de Ponce, sea declarada
3 Zona de Interés Turístico para efectos de lo dispuesto en la Ley Núm. 374 de 14 de
4 mayo de 1949, según enmendada, conocida como la Ley de Zonas Históricas, Antiguas
5 o de Interés Turístico.

6 Artículo 2.- Se le ordena a la Compañía de Turismo realizar, en colaboración con
7 la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., la Junta de
8 Planificación y el Municipio Autónomo de Ponce, un plan estratégico para el fomento y
9 promoción turística del Museo Castillo Serallés, Cruceta del Vigía, jardín Japonés y el
10 Mariposario como un lugar para el disfrute de toda la familia.

11 Artículo 3.- La Campaña de Turismo tendrá hasta seis (6) meses para culminar el
12 plan estratégico luego de la aprobación de esta Ley. Una vez concluido, será remitido a
13 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

14 Artículo 4.- Se ordena a la Compañía de Turismo promulgar aquella
15 reglamentación que estime pertinente para lograr los propósitos de esta Ley, dentro de
16 ciento veinte (120) días, luego de ser aprobada. La Compañía de Turismo, la Oficina de
17 Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación deberán enmendar, dentro de un
18 término no mayor de ciento veinte (120) días, aquellos reglamentos bajo su jurisdicción

1 que sean pertinentes y/o necesarios para que se permita el cumplimiento de la
2 antedicha ley estableciendo el área que comprende el Museo Castillo Serallés, Cruceta
3 del Vigía, jardín Japonés y el Mariposario como Zona Turística.

4 Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra
5 disposición de ley que no estuviere en armonía con lo aquí establecido.

6 Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.